ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0961/25

AYUNTAMIENTO DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA

ANUNCIO

Visto el expediente municipal sobre rectificaciones de superficies registrales, afectando a vía pública y a inmueble sito en Calle Enrollada nº 30, Expte. nº 22/2024, existiendo deber de abstención de la Alcaldía, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los art.43 a 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, **HE RESUELTO:**

1º.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde Don Agustín Estrella Domínguez la Resolución del siguiente expediente municipal:

- Expte. nº 22/2024, rectificación superficies registrales en c/ Enrollada nº 30.

2º.- La presente delegación tiene carácter especial y se refiere exclusivamente a la Resolución del expediente citado en el apartado primero de la presente resolución, y a las liquidaciones de los derechos que se deduzcan, incluyendo la emisión de informes y facultad de emitir actos que afecten a terceros en relación a los citados expedientes, teniendo efectos desde el día siguiente a la presente resolución y hasta la resolución de los citados expedientes administrativos, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Dese cuenta del contenido de la presente Resolución al interesado, así como al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Navacepedilla de Corneja, 14 de abril de 2025.

El Alcalde, *Antonio Mendoza Sánchez.*